

Constancia secretarial: Manizales, tres (03) de febrero de 2023. A despacho de la Señora Juez, informando que el 01 de los corrientes la apoderada actora solicitó el emplazamiento de la demandada ya que la dirección a donde fue enviada la citación corresponde a un lote baldío sin ninguna construcción, no siendo posible su notificación.

Así mismo, solicitó que en caso de ser negada la solicitud de emplazamiento se oficie a la EPS Suramericana S.A. a la cual se encuentra afiliada Dalila Patricia Yepes Serna para que se sirvan aportar los datos de ubicación de esta persona.

Al hacer la consulta en las bases de datos del ADRES, efectivamente esa información corresponde a la realidad, se aporta pantallazo:

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

DATOS PERSONALES	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	43720749
NOMBRES	DALILA PATRICIA
APELLIDOS	YEPES SERNA
FECHA DE NACIMIENTO	1977
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	RIONEGRO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	RÉGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILOADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/12/2021	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 02/02/2023 14:43:08 | Estado de origen: 102.166.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez, se aclara que la fecha de 31/12/2999 indica que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información, en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marca legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentra afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRESIÓN CERRAR VENTANA

Sírvasse proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, tres (03) de febrero de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual promovida por Jhony Alexander Ospina Quiceno, Natalia Elicet Sánchez Vanegas, Luisa Fernanda Ospina Sánchez y Juan José Ospina Sánchez representado legalmente por Luisa Fernanda Ospina Sánchez contra Dalila Patricia Yepes Serna, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00239-00.

A la solicitud de emplazamiento de la demandada no se accede, pero atendiendo a la petición de la apoderada de la parte demandante se ordena oficiar a la EPS Suramericana S.A. para que en el término de diez (10) Días brinden información sobre las direcciones y demás datos de ubicación de la demandada Dalila Patricia Yepes Serna identificada con la C.C. no. 43.720.749.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4206f923b418e08378d1881ddf35cc016bba1b661eb4dd23cb9b358e39712b7c**

Documento generado en 03/02/2023 11:48:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>